ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP – EMSERVILLA SA ESP, se permite presentar el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, mediante el cual se establece el Manual Interno de Contratación de la Empresa, para adelantar el proceso de contratación de la Invitación Cerrada y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ – EMSERVILLA S.A. E.S.P." Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

De conformidad con lo señalado por el Artículo 365 de la Constitución política, "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad de Estado. Es deber del Estado, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional.*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá regulación y control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

A su vez, el artículo 366 Constitucional señala:

> "**ARTICULO 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."

Que tratándose de servicios públicos domiciliarios la Ley 142 de 1994 desarrolló en el artículo 365 constitucional, así:

> "**Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley**. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley".

A su turno, el artículo 14 Ibidem, con las modificaciones introducidas por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define cuáles actividades se enmarcan dentro del género servicios públicos domiciliarios y qué se entiende por el de aseo:

> "**Artículo 14. Definiciones.** Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
>
> (...)
>
> **14.20 Servicios Públicos**. Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley.

14.21. Servicios públicos domiciliarios. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo.

(...)

***14.22. Servicio público domiciliario de acueducto**. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y trasporte.*

***14.23. Servicio público domiciliario de alcantarillado.** Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.*

Así visto, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté SA ESP- EMSERVILLA SA ESP, como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, debe garantizar la eficiente prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado, de acuerdo a lo consagrado por mandato constitucional y bajo los criterios de calidad, eficiencia y continuidad.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP, a continuación presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, mediante el cual se establece el Manual Interno de Contratación de la Empresa, para adelantar el proceso de contratación de la Invitación Cerrada Publicada y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ – EMSERVILLA S.A. E.S.P"** se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS A LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ – EMSERVILLA S.A. E.S. P

3. SECTOR COMERCIAL

3.1. **ANÁLISIS ECONÓMICO.**

3.1.1. Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos.
Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.
La división economía clásica se estructura así:
-Sector primario.
-Sector secundario.
-Sector terciario.
De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la

ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. . Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.
El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto Nacional.

1.2. Importancia del Sector de Aseo y Ambiente

El sector de aseo, gestión ambiental y manejo de residuos constituye un componente esencial para el funcionamiento de las ciudades, la salud pública y la sostenibilidad ambiental. Su relevancia radica en que garantiza condiciones adecuadas de salubridad, ordenamiento territorial, preservación de recursos naturales y mitigación de impactos ambientales derivados de la actividad humana.

Desde la perspectiva económica y social, este sector protege la salud pública, al prevenir la proliferación de vectores, enfermedades y contaminación, aporta a la productividad urbana, al mantener espacios públicos limpios y funcionales, genera empleo directo e indirecto, especialmente en actividades operativas, logísticas y técnicas. - Así mismo, el sector de permite dinamizar cadenas productivas, como transporte, maquinaria, insumos, servicios ambientales y tecnologías de monitoreo.
-Contribuye al cumplimiento de metas ambientales, incluyendo economía circular, reducción de residuos y gestión sostenible del agua.
En Colombia, el sector es estratégico para el desarrollo territorial, dado que soporta la prestación de servicios públicos esenciales y se articula con políticas de saneamiento básico, gestión integral de residuos sólidos (GIRS), cambio climático y ordenamiento territorial.

1.3. Sector Económico Aplicable (CIIU)

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C., las actividades de aseo, ambiente, residuos y saneamiento se ubican en la Sección E denominada" Suministro de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental" Dentro de esta sección se destacan dos divisiones directamente relacionadas con los servicios de aseo y ambiente:

DIVISIÓN 38 – Gestión de Desechos: Incluye actividades orientadas a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos. Entre ellas:

- Recolección de residuos no peligrosos (CIIU 3811)
- Recolección de residuos peligrosos (CIIU 3812)
- Tratamiento y disposición de desechos (CIIU 3821 y 3822)
- Recuperación de materiales y reciclaje (CIIU 3830)

Esta división es la base para los servicios de:

- Aseo urbano
- Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
- Recolección y transporte de residuos
- Manejo de residuos sólidos
- Actividades de reciclaje y aprovechamiento

DIVISIÓN 39 – Actividades de Saneamiento Ambiental y Otros Servicios de Gestión de Desechos
Incluye actividades especializadas de descontaminación y control ambiental, tales como:

- Descontaminación de suelos y aguas
- Limpieza técnica de cuerpos de agua, ríos, canales y drenajes
- Control de plagas y vectores
- Servicios de saneamiento ambiental en general

Esta división es aplicable a:

- Limpieza y mantenimiento de zonas verdes
- Intervenciones ambientales especializadas
- Saneamiento de espacios públicos
- Actividades de mitigación ambiental

-

1.4. Productos y Servicios Incluidos en el Sector

El sector de aseo y ambiente comprende un conjunto de bienes y servicios que permiten la gestión integral de residuos y el mantenimiento de condiciones ambientales adecuadas. Entre ellos:

Servicios operativos
- Barrido manual y mecánico
- Recolección y transporte de residuos
- Limpieza de vías, parques y áreas públicas
- Lavado de espacios públicos
- Mantenimiento de zonas verdes

-

Servicios ambientales especializados

- Control de plagas
- Descontaminación de suelos y cuerpos de agua
- Gestión de residuos especiales
- Operación de estaciones de transferencia y plantas de aprovechamiento

Servicios de apoyo y logística
- Suministro de contenedores y equipos
- Transporte especializado
- Gestión documental y trazabilidad ambiental
- Monitoreo y control ambiental

-

1.5. Relevancia para el Objeto Contractual

La clasificación sectorial descrita permite identificar adecuadamente el mercado proveedor, los requisitos técnicos, la normativa aplicable y los estándares de calidad exigibles para la prestación del servicio. Asimismo, facilita la comparación de ofertas, la evaluación de capacidades y la determinación de precios de referencia coherentes con el sector económico correspondiente.

Gremios y Asociaciones del Sector de Aseo, Ambiente y Saneamiento en Colombia

El sector de aseo, gestión de residuos y saneamiento ambiental en Colombia está respaldado por un conjunto de gremios y asociaciones que representan a las empresas prestadoras, profesionales técnicos, operadores ambientales y actores de la infraestructura. Estos gremios cumplen funciones de representación, regulación técnica, formación, actualización normativa y articulación con el Estado.

A continuación, se presentan los principales gremios del sector:

Federación Nacional de Empresas de Aseo – FENASEO
Enfoque: Empresas de aseo, limpieza, desinfección, jardinería y servicios conexos. Rol: Representación gremial del sector de aseo.
- Formación técnica y operativa.
- Actualización normativa y participación en reformas del sector.
- Articulación con la Federación Mundial del Aseo y Conservación.

2. Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL
Enfoque: Agua potable, saneamiento básico, residuos, ingeniería ambiental.
Rol:
- Desarrollo técnico y normativo en agua, residuos y saneamiento.
- Formación especializada y eventos sectoriales.
- Participación en políticas públicas ambientales.

3. **Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO:**
Enfoque: Servicios públicos domiciliarios, incluidos aseo, agua y saneamiento. Rol: Representación de empresas prestadoras de servicios públicos.
Incidencia en regulación tarifaria y normativa sectorial. Espacios de formación y articulación con el Gobierno.

4. Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI: Enfoque: Infraestructura vial, urbana, hidráulica y de servicios públicos.
Rol: - Representación de empresas constructoras y operadores de infraestructura.
- Incidencia en proyectos de infraestructura de saneamiento y residuos.

5. Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL
Enfoque: Construcción de edificaciones e infraestructura urbana.
Rol: - Participación en proyectos de infraestructura ambiental y urbana.
Formación técnica y análisis sectorial.

6. Asociación Colombiana del Agua Subterránea – ACOAGUA

Enfoque: Gestión del recurso hídrico subterráneo.
Rol:- Estudios, protección y gestión sostenible del agua.

 # Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental:
Enfoque: Ingeniería sanitaria, residuos, agua y saneamiento.
Rol: - Desarrollo técnico y normativo.
Formación especializada.

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y/o público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

*Esta clase de **SERVICIO** es prestada por entidades especializadas, las cuales cuentan con el personal certificado y calificado para la ejecución de este trabajo.*

El objeto del contrato faculta a la Empresa de Servicios Públicos para actuar como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. La empresa debe garantizar que la prestación de estos servicios se realice de manera eficiente, abarcando desde el tratamiento inicial hasta la distribución final a los usuarios.
La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Capítulo V, artículo 365, establece el marco fundamental para la prestación de los servicios públicos. Según dicho artículo, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es responsabilidad del Estado asegurar que estos servicios se presten de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
Aunado a ello , la norma constitucional dispone que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que determine la ley, y podrán ser prestados por el Estado, de forma directa o indirecta, por comunidades organizadas, o por particulares. El Estado, en todo caso, mantendrá la regulación, el control y la vigilancia sobre dichos servicios.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 365 de la Constitución política, "los servicios públicos son inherentes a la finalidad de Estado. Es deber del Estado, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional.
Los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá regulación y control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

A su vez, el artículo 366 Constitucional señala:

"ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."

Que tratándose de servicios públicos domiciliarios la Ley 142 de 1994 desarrolló la orden anotada en el artículo 365 constitucional, así:

"Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley".

A su turno, el artículo 14 Ibidem, con las modificaciones introducidas por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define cuáles actividades se enmarcan dentro del género servicios públicos domiciliarios y qué se entiende por el de aseo:

"**Artículo 14. Definiciones.** Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)
14.20 Servicios Públicos. Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley.
14.21. Servicios públicos domiciliarios. Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo.
(...)
14.22. Servicio público domiciliario de acueducto. *Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y trasporte.*

14.23. Servicio público domiciliario de alcantarillado. *Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.*

Que La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté SA ESP- EMSERVILLA SA ESP, es una Sociedad por Acciones, prestadora de los Servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entidad de carácter oficial, descentralizada por servicios del municipio Villa de San Diego de Ubaté, regida por la ley 142 de 1994, cuya finalidad es garantizar la eficiente prestación de los Servicios Públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

De acuerdo a lo consagrado por mandato constitucional y bajo los criterios de La Empresa como prestadora directa de los mencionados servicios, su prestación debe realizarse bajo los principios de eficiencia, calidad, cobertura y continuidad. desde su tratamiento hasta su distribución.

Así lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Capítulo V, artículo 365:

"*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios*".

Que es propósito de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., garantizar la operación y mantenimiento de las redes de conducción y distribución de Acueducto y Alcantarillado, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, necesarias para la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado a cargo de la Empresa.

B. Análisis de la demanda:

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., ha suscrito tres contratos de este tipo y además se recurre a la contratación histórica de la Alcaldía Municipal de Ubaté en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

El estudio económico se realiza teniendo en cuenta el promedio histórico de los contratos de prestación de servicios para la operación y mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado, operación planta de tratamiento de agua potable y en general operación de las redes de conducción y distribución de agua potable, celebrados por la entidad y por la alcaldía municipal de Ubaté, cuyo objeto fuera igual o similar al del presente proceso.

No CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 047 DE 2009	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN GENERAL OPERACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y LA	$133,750,000	Diez (10) meses y diez (10) días

	PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN GENERAL OPERACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	$ 143,056,000	Once (11) meses
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 006-2012	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN GENERAL OPERACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	$180,932,000	11 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.031 DE 2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN GENERAL OPERACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.	$222,722,000	11 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.008 DE 2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN GENERAL OPERACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.	$159,084,422	6 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.140 DE 2014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN GENERAL OPERACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.	$137,670,350	5 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.003 DE 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN GENERAL LA OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE UTILIZADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P. PARA LA PRESTACIÓN	$338,697,671	11 MESES

	DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.002 DE 2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S.P	$347,693,599	11 MESES Y 9 DIAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.006 DE 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S.P.	$ 368,349,973	12 MESES Y 13 DIAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.021 DE 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S.P.	$ 389,294,727	12 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.011 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S.P.	$ 360,000,000	11 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.008 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S.P.	$ 380,000,000	11 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.009 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	$ 400,000,000	11 MESES

	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S.P.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.028 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S.P	$ 450.000.000	11 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.021 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S	$ 788.000.000	11 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.007 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S	$ 860.000.000	11 MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.011 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA SA ESP	$ 970.000.000	11 MESES

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan: la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

C. Análisis de la oferta:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede ubicar en:

Segmento	Clase	Producto	Nombre
Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento 72000000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
	72154400	72154402	Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías
Servicios basados en ingeniería,	81141800	81141807	Servicios de inspección de

investigación y tecnología 81000000			plomería o alcantarillado
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos 76000000	76121700	76121701	Servicios de tratamiento de aguas negras
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna 70000000	70171600	70171601	Gestión de la calidad del agua
Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector publico 83000000	83101500	83101506	Servicios de tratamiento de aguas
	83101500	83101504	Gestión de distribución del agua
	83101500	83101503	Gestión de control de la calidad del agua
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos 80000000	80161500		Servicios de Apoyo Gerencial

D. Análisis Técnico:

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA SA ESP, considera que, para la correcta ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas y generales:

- Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A E.S. P., en el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio público de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa.
2. Colaborar con el Departamento de Acueducto y Alcantarillado de EMSERVILLA en el desarrollo y gestión de los procesos a su cargo, relacionado con las siguientes actividades:

3. EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ: el contratista apoyará con la realización de las siguientes actividades:

N°	Funciones	Periodicidad/Cantidad
1	Apoyar en la Realización de pruebas de laboratorio básicas (pH, turbiedad, color) de agua cruda, para determinar las características del agua que ingresa a la planta.	Mínimo cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día.
2	Colaborar con la toma y realización de pruebas de laboratorio básicas (pH, turbiedad, color y cloro) de agua tratada del tanque de distribución.	Cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día.

3	Tomar muestra y realizar pruebas de laboratorio básico (pH, turbiedad, color) al agua de los sedimentadores y salida de filtros.	Cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) pruebas al día.
4	Realizar el ensayo de jarras para determinar la dosificación necesaria de polihidroxicloruro de aluminio, en el proceso de coagulación.	Este ensayo se deberá realizar por turno de operación (C/ 6 horas). 4 diarias.
5	Llevar a cabo aforos de medición de caudal.	Cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) aforos al día.
6	Llevar a cabo aforos de polihidroxicloruro de aluminio cada.	Se deberán llevar a cabo aforos de polihidroxicloruro de aluminio cada dos (02) horas, es decir, se debe cumplir con un total de mínimo doce (12) aforos al día.
7	Realizar la operación en el lavado de filtros. en la actualidad la planta de tratamiento tiene 3 filtros compuestos por gravas, arena y antracita. deben lavarse en periodos de 24 a 36 horas c/u en condiciones normales.	Diario, cada uno de los tres (03) filtros con los que cuenta la PTAP.
8	Llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de la PTAP. la empresa suministrara el equipo de guadañadora y demás implementos que se requieran para esta actividad.	Una (01) vez al mes.
9	Realizar el mantenimiento en lavado periódico interno y externo del tanque de distribución y tanque elevado.	Tres (03) veces durante el año.
10	Dosificar los insumos químicos que se provean en la planta de tratamiento, teniendo en cuenta las pruebas de laboratorio inicialmente practicadas.	Diario
11	Dosificar cloro gaseoso, para desinfección del agua, teniendo en cuenta su caudal en litros por segundo. en el caso de que no haya cloro gaseoso, se debe dosificar cloro granulado.	Diario
12	Dar servicio a la comunidad con operación de válvulas de los tanques de distribución en los lugares y horas establecidos por la empresa.	Diario
13	Realizar el mantenimiento en aseo y lavado rutinario a la planta de tratamiento que consiste en: realizar el lavado de sedimentadores, floculadores, canaletas, vertedero.	Según se requiera
14	Llevar a cabo la limpieza y/o aseo de las áreas internas y externas que comprenden el área de la PTAP.	Diario

15	Llevar registros de macro medición	Diario
16	Llevar registro de las horas de servicio a la población en cuanto a apertura y cierre del servicio.	Según se requiera
17	Por autorización de EMSERVILLA, previa presentación de la factura de venta, atender la entrega del agua que la empresa venda en bloque, y relacionarla en la respectiva planilla.	Según se requiera
18	Llevar a cabo el diligenciamiento eficiente de planillas, formularios, registros documentales, actas de visita y demás documentos en los tiempos y condiciones que solicite la empresa.	Diario
19	De presentarse alguna novedad y/o emergencia en la PTAP deberá informarse de manera inmediata, con el fin de no generar traumatismos en la prestación del servicio de acueducto.	Según se requiera
20	Verificar e informar el vencimiento de reactivos para que la empresa los reponga con la mayor brevedad.	Una (01) vez al mes.
21	Realizar el mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable, el cual debe incluir la poda de césped, limpieza de basuras y poda de arboles	Según se requiera

- EN RELACIÓN A LA TOMA DE MUESTRAS EN PUNTOS DE MUESTREO Y MUNICIPIOS CON LOS QUE LA EMPRESA CONTRATE: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

N°	Funciones	Periodicidad/Cantidad
1	Prestar apoyo técnico en el proceso de toma de muestras en los municipios con los que EMSERVILLA tenga contratos vigentes, conforme a los términos establecidos en dichos contratos. Esta actividad incluye el desplazamiento al municipio, la toma de muestras, la medición de parámetros in situ y la entrega adecuada de las muestras en las instalaciones del laboratorio. (Aproximadamente 20 muestras mensuales)	Según se requiera
2	Desarrollar actividades de apoyo en la toma de muestras de agua tratada para la verificación de la calidad del agua suministrada a la comunidad, en los puntos concertados con la Secretaría de Salud y comunicados por EMSERVILLA. Esta actividad se realizará dentro del horario establecido por la Empresa. (Aproximadamente 20 muestras mensuales)	Diaria. (según se requiera)

- RELACIÓN AL APOYO A LA UNIDAD DE LABORATORIO Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

no.	funciones	periodicidad/cantidad
1	Prestar apoyo técnico en la realización del control de calidad interno del análisis físico-químicos, conforme a los lineamientos establecidos en el manual del laboratorio.	Según se requiera
2	Desarrollar actividades de apoyo para contribuir al cumplimiento del sistema de gestión de calidad en lo relacionado con las operaciones técnicas del laboratorio, siguiendo los procedimientos definidos por EMSERVILLA.	(Según se requiera)
3	Apoyar la ejecución y el registro de los análisis físico-químicos realizados en el laboratorio, conforme a los protocolos establecidos.	Según se requiera
5	Prestar apoyo en la realización de análisis de pruebas ensayo PICCAP (programa Interlaboratorio de control de calidad de agua potable), de acuerdo a lo estipulado en las instrucciones dadas por el instituto nacional de salud.	Según se requiera
6	Apoyar en la elaboración de los informes mensuales y cuadros comparativos sobre características físico químicas del agua, generar indicadores e informes	Según se requiera
7	Apoyar en la elaboración informe oportuno de los reactivos y equipos de laboratorio necesarios para el eficiente y buen funcionamiento del mismo.	Según se requiera
8	Validar los formatos relacionados con la operación de acuerdo con el área de trabajo que le corresponda para garantizar el sistema de gestión integral y de los archivos digitales relacionados con la operación, necesarios para garantizar el sistema de gestión integral.	Según se requiera
9	Ejecutar otras actividades de apoyo a la gestión que se requieran dentro del marco del objeto contractual y que sean comunicadas por el supervisor del contrato, sin que impliquen subordinación laboral ni funciones propias de un cargo de planta.	según se requiera

- EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y EL MANEJO RUTINARIO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

N°	Funciones	Periodicidad/Cantidad
1	Ejecutar actividades de apoyo en los mantenimientos preventivos y correctivos relacionados con la limpieza de los tanques desarenadores y la aducción de la bocatoma del acueducto del municipio de Ubaté, conforme a la programación técnica definida por EMSERVILLA.	Dos (02) veces al año

2	Desarrollar actividades de apoyo para la instalación de acometidas domiciliarias a nuevos usuarios, de acuerdo con los lineamientos técnicos, formatos y órdenes emitidas por EMSERVILLA.	Según se requiera
3	Prestar apoyo técnico en la atención de daños que se presenten en las redes de conducción y distribución del acueducto, conforme a las órdenes emitidas por EMSERVILLA. La Empresa suministrará los materiales y accesorios requeridos; el contratista aportará la herramienta menor necesaria para la ejecución de las actividades.	Según se requiera
4	Realizar actividades de apoyo en la operación de equipos de bombeo y válvulas para el suministro de agua a los sectores santa bárbara, el cerrito, viento libre y las brisas.	Diario
5	Ejecutar actividades de apoyo en los mantenimientos periódicos en la limpieza de los tanques de distribución a la comunidad de los barrios de Sta. bárbara, vto. libre, el cerrito y las brisas.-llevar a cabo el diligenciamiento eficiente de planillas, formularios, registros documentales, actas de visita y demás documentos en los tiempos y condiciones que solicite la empresa	Dos (02) Veces al año.

- EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y EL MANEJO RUTINARIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

N°	Funciones	Periodicidad/Cantidad
1	Ejecutar actividades de apoyo en el mantenimiento con sondeos rutinarios de los sistemas de redes de alcantarillado pluvial y sanitario del municipio de Ubaté a solicitud de la empresa y/o la comunidad. la empresa EMSRVILLA S.A. E.S.P. suministrará materiales y herramientas para dicho mantenimiento.	Según se requiera
2	Desarrollar actividades de apoyo en el acompañamiento técnico al Departamento correspondiente durante el proceso de instalación de acometidas de alcantarillado sanitario y pluvial que deban realizar los usuarios, conforme al visto bueno y lineamientos establecidos por EMSERVILLA	Según se requiera
3	Prestar apoyo técnico en la atención de daños que se presenten en las redes de alcantarillado del municipio, conforme a las órdenes emitidas por EMSERVILLA. La Empresa suministrará los materiales necesarios para las reparaciones, correspondiendo al contratista la ejecución de las actividades físicas requeridas.	Según se requiera

- EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ: el contratista deberá apoyar las siguientes actividades:

N°	Funciones	Periodicidad /Cantidad
1	Prestar apoyo en el proceso de inspección inicial de la jornada, verificando el estado de cada uno de los equipos respectivos de la zona asignada, generando el reporte oportuno al jefe inmediato y consignarlo en los reportes establecidos.	Diario
2	Desarrollar actividades de apoyo en la ejecución de la programación de revisión periódica sobre el estado de la infraestructura y equipos que permita optimizar el funcionamiento y condiciones de la PTAR.	Diario
3	Apoyar la operación y control de los equipos que integran el Sistema de tratamiento PTAR, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación y/o los lineamientos técnicos que entregue EMSERVILLA.	Diario
4	Realizar actividades de apoyo en la verificación de la operación de todos los equipos de la PTAR.	Diario
5	Prestar apoyo en la identificación y reporte de fallas en los sistemas y equipos de bombeo, suministrando información oportuna para la toma de decisiones.	Diario
6	Apoyar el registro en bitácoras de las condiciones y novedades de operación presentadas en la planta de tratamiento.	Diario
7	Llevar registros de las lecturas de caudales de entrada y salida a la Planta.	Diario
8	Ejecutar actividades de apoyo en la limpieza de los equipos operativos y de medición con los que cuenta la planta.	Diario
9	Elaborar y entregar reportes diarios de operación al supervisor del contrato, consolidando la información de la jornada.	Diario
10	Prestar apoyo en la medición de parámetros establecidos para el control y seguimiento de la calidad de agua.	Diario
11	Desarrollar actividades de apoyo en la limpieza general de las instalaciones de la planta.	Diario
12	Ejecutar actividades complementarias relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para el adecuado desarrollo de la operación, siempre dentro del marco del apoyo a la gestión y sin que impliquen subordinación laboral.	Diario
13	Apoyar el seguimiento operativo de la PTAR, suministrando información que permita a EMSERVILLA adoptar decisiones oportunas ante fallas o contingencias.	Diario
14	Desarrollar otras actividades de apoyo a la gestión que se requieran dentro del marco del objeto contractual y que sean comunicadas por el supervisor del contrato, sin que constituyan funciones propias de un cargo de planta.	Diario

4. El contratista garantizará la ejecución contractual en los tiempos y dentro de los plazos que para tal fin establezca la entidad, debiendo tener capacidad de reacción y disponibilidad inmediata en cualquier momento frente a aquellos eventos que así lo requieran.
5. El contratista ejecutará las actividades con plena autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique subordinación laboral frente a EMSERVILLA.
6. •El contratista será responsable de la organización de los medios necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, sin sujeción a horarios ni a órdenes permnanentes.
7. El CONTRATISTA asumirá por cuenta propia todas las obligaciones laborales, civiles y comerciales que se deriven de la vinculación del personal a su cargo. Así mismo, deberá implementar todas las

normas de Salud y Seguridad en el Trabajo concerniente a los procesos y procedimientos desarrollados por el personal destinado para ejecutar el objeto del presente contrato. En todo caso, deberá entregar conforme a las normas vigentes los elementos de protección y seguridad acordes con la actividad y las dotaciones, tales como: overoles, calzado e implementos de vestuario, los identifiquen, con la consigna "CONTRATISTA DE EMSERVILLA SA ESP". Y podrá utilizar el logo institucional de la Empresa bajo la autorización del supervisor del contrato, y en todo caso, acatando los lineamientos de identidad visual adoptados por Emservilla SA ESP.

8. Para la ejecución de las mencionadas actividades, el Contratista deberá contar con un personal mínimo, a saber:

CARGO	CANT	REQUISITOS MINIMOS
FONTANEROS	5	*EXPERIENCIA PROMEDIO DE 18 MESES Y CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES. *DEBERAN TENER DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA ANTENDER LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN UNA PRONTA ATENCION.
COORDINADOR E INPECTOR DE FONTANERIA	1	*EXPERIENCIA GENERAL DE 2 AÑOS RELACIONADA CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. *DEBERA TENER DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA ANTENDER LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN UNA PRONTA ATENCION.
FONTANERO - MAMPOSTERO	1	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMO DE UN (01) AÑO COMO AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN
OPERARIOS DE PTAP	4	EXPERIENCIA PROMEDIO DE 5 AÑOS Y CERTIFICACION DEL SENA EN COMPETENCIAS LABORALES Y QUE AL MENOS DOS CUENTEN CON CERTIFICACION DE TRABAJO EN ALTURAS.
OPERARIOS DE PTAR	4	EXPERIENCIA PROMEDIO DE 4 AÑOS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. AL MENOS DOS (2) DEBERAN SER TECNICOS EN MANEJO AMBIENTAL O AREAS AFINES.
AUXILIAR PARA TOMA DE MUESTRAS	1	EXPERIENCIA LABORAL DE UN (01) AÑO SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.
PORTERIA	1	EXPERIENCIA GENERAL DE TRES (03) AÑOS SERVICIO DE PORTERIA, ANTENCION Y MANTENIMIENTO.
ANALISTA FISICO-QUIMICO	1	QUIMICO Y/O INGENIERO QUIMICO EXPERIENCIA GENERAL DE 1 AÑO

9. El contratista será responsable de asumir y efectuar el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
10. El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal presentado para la ejecución de las actividades cumpla con la política "Cero tolerancias al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas". Por lo anterior, EMSERVILLA SA ESP realizará pruebas de alcoholimetría periódicas al personal destinando por el CONTRATISTA para la ejecución de las actividades contratadas. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá retirar de la ejecución de actividades para este contrato al colaborador que se compruebe una reincidencia de tres (03) ocasiones presentándose a ejecutar actividades en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, por el término de ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013; asimismo el contratista deberá adjuntar la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal en la que conste el cumplimiento del pago de aportes y anexo a esto los soportes de planillas por cada trabajador.

12. El CONTRATISTA garantizará que las actividades contratadas se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos, manuales, protocolos y estándares definidos por EMSERVILLA, sin que ello implique subordinación.
13. El CONTRATISTA asegura la idoneidad técnica del personal que intervenga en la ejecución de las actividades, incluyendo experiencia, formación y competencias requeridas.
14. El CONTRATISTA y el personal mínimo presentado para el desarrollo de las actividades contratadas, debe implementar y garantizar el cumplimiento de los planes y programas ambientales de EMSERVILLA SA ESP que le sean socializados, todo ello durante el desarrollo del objeto contractual.
15. El CONTRATISTA deberá estar en la disposición de atender auditorías y/o visitas de seguimiento en materia ambiental y/o de salud y seguridad en el trabajo, de acuerdo con los requerimientos que aplican a las actividades a ejecutar y el objeto contractual, cuando EMSERVILLA SA ESP así lo requiera.
16. El CONTRATISTA debe atender los requerimientos de formación y capacitación que sea solicitados en el transcurso del contrato, esto según la oferta académica dispuesta por la (s) entidad (es) competente (s).

- Obligaciones Generales:

El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato.
2. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique subordinación laboral frente a EMSERVILLA S.A. E.S.P
3. Cumplir con el objeto contractual, el alcance, los lineamientos técnicos, manuales, protocolos y demás directrices que EMSERVILLA establezca para la correcta ejecución de las actividades, sin que ello configure órdenes permanentes propias de una relación laboral.
4. Garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades contratadas, entregando los productos, informes, registros o evidencias que sean requeridos para verificar su cumplimiento
5. Aportar los medios, herramientas menores, equipos y recursos necesarios para la ejecución de las actividades, salvo aquellos que EMSERVILLA suministre expresamente.
6. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información técnica, operativa, administrativa, ambiental, financiera o de usuarios a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
8. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
9. Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo.
11. -Permitir y facilitar las actividades de supervisión, auditoría, inspección y seguimiento que EMSERVILLA o las autoridades competentes realicen durante la ejecución del contrato.
12. Informar de manera inmediata cualquier situación de riesgo, falla, daño, contingencia o irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades o la prestación de los servicios públicos a cargo de EMSERVILLA.
13. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución de las actividades cuente con la idoneidad, formación, experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de estas.
15. Asegurar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo el uso adecuado de elementos de protección personal y la participación en actividades de prevención cuando sea requerido.
16. Conservar y devolver en buen estado los bienes, equipos, herramientas o elementos que EMSERVILLA entregue para la ejecución de las actividades, respondiendo por su uso adecuado.
17. Abstenerse de realizar actos que afecten la imagen institucional, el patrimonio público o la operación de los servicios públicos a cargo de EMSERVILLA.

18. Actuar con transparencia, buena fe y ética contractual, informando cualquier situación que pueda constituir conflicto de interés.
19. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
20. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a EMSERVILLA los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.

E. Valor y Forma de Pago

El valor de la presente contratación es **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.309.504.500.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y pagadero en mensualidades vencidas, al cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato.

Igualmente es de notar que el valor de la oferta ganadora será pagadero en mensualidades vencidas, por días de operación mínimo veintiocho (28) previa presentación de factura o cuenta de cobro, e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

EMSERVILLA cancelará al contratista de conformidad con los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD	VALOR UNITARIO
EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ	DIA	$ 918,170.00
EN RELACIÓN CON LA TOMA DE MUESTRAS EN PUNTOS DE MUESTREO Y MUNICIPIOS CON LOS QUE LA EMPRESA CONTRATE	MUESTRA	$ 140,420.00
EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y EL MANEJO RUTINARIO DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO	DIA	$ 790,280.00
EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y EL MANEJO RUTINARIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	DIA	$ 526,810.00
EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ:	DIA	$ 1,089,040.00
EN RELACIÓN AL APOYO A LA UNIDAD DE LABORATORIO Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS	DIA	$ 233,700.00

Para constancia se firma en el Municipio Villa de San Diego de Ubaté, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ING. SANTIAGO EDUARDO RINCON CAICEDO
DPTO. ASEO Y AMBIENTE
EMSERVILLA S.A. E.S.P.

VoBo. Jurídico: Elizabeth Nieto Bustos – Asesora Jurídica Externa (correo: acueducto@emservilla.gov.co)